

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 22/noviembre/2017

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 01206317

Fecha y hora de presentación: 22/noviembre/2017 a las 17:29 horas

Nombre del solicitante: EXTRABAJAIEES TRABAJADORES DESPEDIDOS

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Como ciudadanos en nuestro derecho por Ley solicitamos la siguiente información de interés público.

1. Con la certificación de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, los empleados del IEES tendrán plena confianza en el respeto a sus derechos como trabajadores?
2. Describa que beneficios tendrá el personal del IEES con esta certificación?
3. Desde que ocuparon el cargo los Consejeros Electorales, que labores o mejoras han realizado a favor del personal del IEES?
4. El IEES en esta administración ha respetado y aplicado a sus trabajadores los derechos laborales mencionados en la Ley Federal del Trabajo?
5. Cuantos empleados fueron despedidos en la administración pasada por el entonces Presidente Lic. Jacinto Pérez Gerardo? Excluyendo a los consejeros y secretario ya que ellos fueron separados por ley de su cargo.
6. Cuantos empleados han sido despedidos hasta la fecha en esta administración por la Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta?
7. Ante el masivo número de trabajadores despedidos, y la incertidumbre laboral como pueden confiar los empleados en los funcionarios públicos del IEES?
8. Al realizarse un despido, quién o quienes son los funcionarios que analizan, supervisan y validan esta acción o es realizada por mandato de la Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta?
9. Describa detalladamente el porqué del despido de cada trabajador cesado en esta administración desde su inicio hasta la fecha, mencionado su Nombre, Fecha de despido, Cuanto tiempo tenia laborando en el IEES y principalmente el MOTIVO del despido.
10. Relacione el sueldo y prestaciones otorgadas mes a mes a la Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta como Consejera Ciudadana durante toda la administración pasada.
11. Por qué motivo fue despedido el Profr Jaime Cruz Morales como Coordinador de Capacitación, si la Ley Electoral contempla ese puesto?

12. Por qué el puesto de Coordinador de Capacitación todavía se encuentra vacante y hasta cuándo estará en esta posición?

13. Por Proceso Electoral hay actividades que debe realizar la Coordinación de Capacitación, si no hay titular mencione el nombre del servidor público que las coordina, que puesto tiene y cuál es su sueldo mensual?

14. El IEES no necesita un Coordinador de Capacitación y por qué?

15. Mencione que necesidades profesionales y laborales se requieren para ocupar el cargo de Coordinador de Administración del IEES.

16. Solicitamos el procedimiento paso a paso llevado a cabo para la contratación de la Lic Martha Beatriz Iñiguez Mendivil como Coordinadora de Administración del IEES.

17. Mencione los nombres de los aspirantes que participaron para ocupar el puesto de la Coordinación de Administración del IEES.

18. Solicitamos la invitación o convocatoria realizada por el IEES para ocupar la Coordinación de Administración.

19. Como se enteró la Lic. Martha Iñiguez de la existencia de la vacante?

20. Quien recomendó a la Lic. Martha Iñiguez Mendivil para ocupar el cargo de Coordinadora de Administración?

21. Solicitamos el procedimiento paso a paso llevado a cabo para el nombramiento de la Lic Marisol Quevedo González como Jefa de Comunicación del IEES o acaso fue por conveniencia o pacto con su padre periodista Antonio Quevedo Susanaga?

22. Mencione los nombres de los aspirantes que participaron para ocupar ese puesto?

23. En su contestación a Oscar Lara de la solicitud 00548317 en la respuesta 17 indica lo siguiente: se le informa que todo el personal que se encuentra laborando en este órgano electoral fue contratado bajo los criterios del Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, de conformidad con lo regulado en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como en los Estatutos del Servicio Profesional electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral. Mencione detalladamente los criterios aludidos anteriormente y en que foja, párrafo, artículos y demás en donde vienen dichas descripciones del Manual, Reglamento y Estatutos para estar en condiciones de validarlos.

24. En su contestación a Oscar Lara de la solicitud 00548317 en la pregunta 5: ¿ De acuerdo a un correo que circula en la ciudadanía, en el IEES existe hostigamiento y violencia laboral, me puede informar si el instituto cuenta con algún procedimiento para demandar este tipo de actos y cuál es la metodología a seguir?, ustedes respondieron: no se cuenta con la información que se menciona, sin embargo, de darse el caso, este órgano electoral cuenta, para el caso del personal del Servicio Profesional Electoral, con los Lineamientos Para la Conciliación de Conflictos entre el Personal del Sistema OPLE emitidos por el Instituto Nacional Electoral, así mismo para dichos servidores y los de la rama administrativa, además de lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Y en la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa, se cuenta con los procedimientos que señala el Modelo de Equidad de Género. Describa detalladamente uno por uno los Lineamientos y procedimientos al que hace referencia y también lo señalado en las Leyes mencionadas.

25. Mencione las fechas y de qué manera se lo hicieron saber al personal.

26. En su contestación a Oscar Lara en la solicitud 00548317 en la que se realiza la pregunta 9: Que derechos tienen los servidores públicos del IEES? Ustedes respondieron todos los trabajadores de este órgano electoral, son respetados en todos los derechos que contempla la Ley Federal del Trabajo y los Estatutos del Servicio Profesional Electoral, en el caso de los trabajadores incorporados a dicho servicio profesional, así como los que establece el Modelo de Equidad de Género. Favor de mencionar detalladamente uno a uno los derechos a que hace mención.

27. En su contestación a Sara Medina en la solicitud 00548417 en la que se realiza la pregunta 2: ¿cuál es el nombre y puesto del funcionario público del IEES que verifica que la información proporcionada como respuesta en una solicitud de información es correcta? Ustedes respondieron: conforme al artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, cada área del Instituto, según sus facultades y competencias, es responsable de la información solicitada. Favor de relacionar el nombre del funcionario público responsable que está dando respuesta a cada interrogante realizada en esta solicitud. Mencionando el número de pregunta, nombre del funcionario, puesto y área a la que pertenece.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **24/noviembre/2017**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	07/12/2017
Requerimiento de aclarar la solicitud:	3 días hábiles	28/11/2017
Respuesta si se requiere prórroga:	15 días hábiles	14/12/2017

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar

esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEaip a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.